

denegó la solicitud de dicha Sociedad sobre declaración de responsabilidad de la Administración a consecuencia de los daños sufridos por el avión "Cessna 411, F-Bsut", y contra la resolución de la misma autoridad de fecha diecinueve de noviembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que la Administración deberá indemnizar a la Entidad recurrente por los daños ocasionados en la referida avioneta en cuantía que habrá de ser fijada en periodo de ejecución de sentencia, sobre la base de que la cuantía de los daños no podrá exceder del ocho por ciento del valor total del avión siniestrado, de los cuales, solamente serán abonados por la Administración demandada el cincuenta por ciento de los mismos, proporción que asimismo se aplicará para indemnizar los perjuicios causados a la recurrente, durante la reparación de dicha avioneta, y que, igualmente, se determinarán en el indicado periodo de ejecución de este fallo; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire (J. E. M. A.).

MINISTERIO DE HACIENDA

4971

REAL DECRETO 389/1980, de 1 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Medinaceli (Soria) de un inmueble de 4.200 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Medinaceli (Soria) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil doscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Medinaceli (Soria) de un inmueble sito en el mismo término municipal, en el kilómetro ciento cincuenta y uno de la carretera nacional Madrid-Barcelona, margen izquierda, de cuatro mil doscientos metros cuadrados, que linda: al frente, con la carretera y terrenos de Obras Públicas en medio; por la izquierda y fondo, fincas de Carmen Caballo Sobrino, y por la derecha, con Obras Públicas.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

4972

REAL DECRETO 390/1980, de 1 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) de un inmueble de 1.160 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil ciento sesenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) de un inmueble de mil ciento sesenta metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, señalado con los números catorce y dieciséis de la calle Capitán Sánchez Alcántara, que linda: al Norte, con la calle de su situación, Capitán Sánchez Alcántara; al Sur, herederos de Eustaquio Aliaga Ruiz; al Este, Matadero Público Municipal, y al Oeste, herederos de Eduardo Aliaga Dotor.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

4973

REAL DECRETO 391/1980, de 1 de febrero, por el que se rectifica la descripción del solar que revierte al Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz) por Real Decreto 2633/1978, de 14 de octubre.

Por Real Decreto tres mil seiscientos treinta y tres/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de octubre, se accedió a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz) de un inmueble que donó para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Real Decreto se ha observado que la descripción de la finca que revierte no corresponde a la que figura en el referido Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se rectifica el artículo primero del Real Decreto dos mil seiscientos treinta y tres/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de octubre, que quedará redactado así:

«Artículo primero.—Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz) de un inmueble que donó para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, cuya construcción se realizó sobre otro solar y aceptado en virtud de escritura otorgada el veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma: parcela sita en el término municipal de Bienvenida (Badajoz), en la calle General Mola, sin número, de dos mil trescientos metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha, camino del Pizarralejo; por la izquierda, con finca de la que se segregó, y por la espalda, con tierra de doña Modesta Rubio Esteban. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo noventa, libro diecisiete, folio doscientos veintitrés, inscripción primera.»

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS